



Ministerio de Salud

1531



BUENOS AIRES, 15 SET 2011

VISTO el Expediente N° 1-2002-16175/11-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 282/00 del 19 de Abril de 2000 y N° 749 del 27 de Noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 282/00 se creó el Programa de Becas Anuales de Investigación para Profesionales "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" en el ámbito de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA.

Que son facultades de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA determinar las categorías de becas a otorgarse, definir las áreas temáticas y los lineamientos específicos de cada convocatoria, las bases para la presentación de proyectos y de ideas-proyecto, los procesos de preselección de proyectos y las herramientas de evaluación y selección, designar a los evaluadores externos, convocar a las instituciones que realizarán los Estudios Multicéntricos por invitación y elaborar el listado final de ganadores y de sus reemplazos.

Que por Resolución Ministerial N° 749 del 27 de noviembre de 2009 se creó un Comité de Ética "Ad - Hoc" en el ámbito de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA, a fin de asegurar una evaluación ética para proyectos de investigadores que no cuenten con un Comité de Ética en su jurisdicción.



1531

33

Ministerio de Salud

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios T.O 1992), modificada por Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécense las áreas de conocimiento y los lineamientos específicos para la Convocatoria 2012 de las Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" que constan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Apruébanse las condiciones, los montos y la distribución por categorías para la Convocatoria 2012 de las Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" que constan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase la composición del Comité de Ética de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA, el que quedará conformado de la siguiente manera:

Presidenta: Médica Patricia SAIDÓN

Integrantes: Psicóloga Alicia LANZILOTTA, Abogada Alejandra BELLO, Antropóloga Leila MIR CANDAL, Abogado Adriel ROITMAN,

M

f



Ministerio de Salud

Psicóloga Raquel GARESE, Médico Javier José TOIBARO, Médico Miguel DEL VALLE.

Representante por la comunidad: Sra. María Elena SAHORES.

Secretaria de Actas: Abogada Margarita GRANDES.

Las funciones de la Presidenta y de los integrantes del Comité de Etica "Ad-Hoc" serán desempeñadas en forma honoraria.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la ejecución de las Becas aprobadas por la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 19, Actividad 1, Inciso 3.9.6 del ejercicio correspondiente al año 2012.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

M

J

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

1531

EXpte N° 1-2002-16175/11-2

Dr. JUAN LUIS MANZUR
MINISTRO DE SALUD



Ministerio de Salud

1531

35

ANEXO I

ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PRIORIZADOS -
CONVOCATORIA 2012

1. AREAS DE CONOCIMIENTO PARA ESTUDIOS INDIVIDUALES

- 1.01. Salud materna y perinatal
- 1.02. Salud infantil
- 1.03. Salud de adolescentes
- 1.04. Salud de adultos mayores
- 1.05. Enfermedades crónicas no transmisibles
- 1.06. Enfermedades transmisibles y descuidadas
- 1.07. Enfermedades raras
- 1.08. Lesiones
- 1.09. Salud mental y adicciones
- 1.10. Salud sexual y reproductiva
- 1.11. Salud y ambiente
- 1.12. Salud bucal
- 1.13. Discapacidad
- 1.14. Cuidados paliativos
- 1.15. Salud de los pueblos originarios
- 1.16. Salud y migración
- 1.17. Recursos humanos en salud
- 1.18. Gestión y políticas sanitarias
- 1.19. Economía de la salud
- 1.20. Producción pública de medicamentos

2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ESTUDIOS INDIVIDUALES

